

LA PLATA, 30 DIC 2010

**VISTO** el expediente N° 2900-10582/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a María Elisa NICOLINI, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en el Departamento Laborales dependiente de la Dirección Delegación de Personal de la Dirección General de Administración, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha medida debe hacerse efectiva desde el 1 de de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Rubén Omar OSARDO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1970/07;

Que la causante desempeñará tareas administrativas tales como confeccionar notas, memorandos, actas, informes de rutina, etc., recibir y ordenar documentación cronológica o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo, como así también atender consultas efectuadas por el público;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08;

Que el presente trámite se gestiona como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

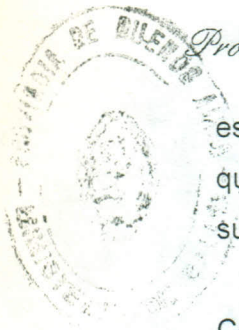
Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, la pertinente transferencia de cargo, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme las novedades introducidas por



Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



este acto administrativo y lo determinado por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal, el que faculta al suscripto a disponer modificaciones en la distribución del número de cargos y sus respectivos agrupamientos y créditos, de la planta de personal;

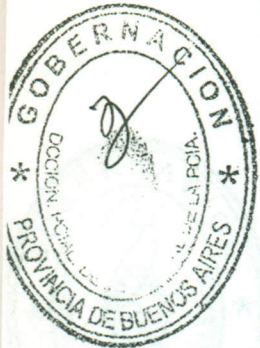
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**



**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

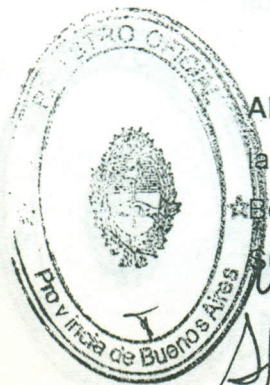
**DISMINUCIÓN**

Planta Permanente Un (1) cargo

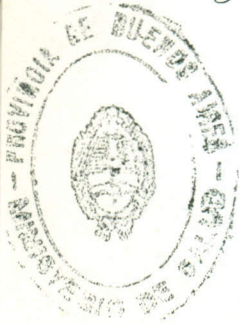
**AMPLIACIÓN**

Planta Temporal Un (1) cargo

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, suprimiendo un (1) cargo de la



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – Código: 4-0000-XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**CREDITO**

**ARTÍCULO 3°.** Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Departamento Laborales dependiente de la Dirección Delegación de Personal de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, a la persona que se cita a continuación, en las condiciones que se indican:

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento

3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor

María Elisa NICOLINI (D.N.I. 33.677.136 – Clase 1988).



**ARTÍCULO 4°.** Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación concretada en el Ministerio de Salud por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

**DEBITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 169 - Programa: 0082 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1: Planta Permanente –



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: Un (1) cargo

**CREDITO**

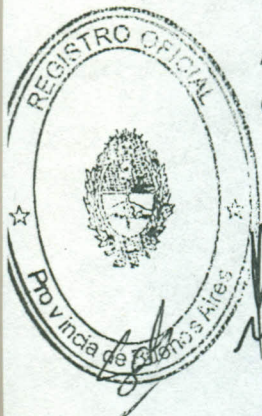
Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0005 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporalia – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0005 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporalia – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.



**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3551

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía